



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE  
FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-538/2015  
Exp.: VRT130611450  
Rfc.: VRT130611450**

**Asunto:** Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias del contribuyente, por el monto que se indica.

**Arteaga Coahuila a 04 de Junio de 2015.**

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V.  
CUAHUTEMOC No. 1790  
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS III SECTOR  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25204**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40-A fracción I inciso a), II, IV y V del Código Fiscal de la Federación vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero, fracciones I, II y V; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b); y Décima, párrafo primero, fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo; 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1,2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XV, XXIX y XXXIV, segundo y tercer párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de



Gobierno de  
**Coahuila**



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la fracción V del Artículo 40-A del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

#### I. CONSIDERANDO

En virtud de que el contribuyente revisado no se le localizo en el *domicilio fiscal* manifestado al *Registro Federal de Contribuyentes* ubicado en calle Cuauhtémoc Número 1790, Fraccionamiento Residencial Los Pinos III sector en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25204, lo cual se conoció el día 5 de Febrero de 2015, momento en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden de revisión número GRM0501008/15 contenida en el oficio número 035/2015 de fecha 4 de Febrero de 2015, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonaron en ese lugar, y al no localizarlo, en actas de hechos circunstanciadas de fechas 5, 11 y 19 de Febrero de 2015 dicho acontecimiento.

Posteriormente, esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-074/2015 de fecha 5 de Febrero de 2015 dirigido a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, con sede en Saltillo, Coahuila, se solicitó verificación de domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes arrojando como resultado No Localizado en el domicilio fiscal, y de la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes se conoció que no ha efectuado ningún cambio de domicilio. Asimismo se requirió información a la Administración Local del Registro Público de la Propiedad de Saltillo, mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-075/2015 de fecha 5 de Febrero de 2015, a fin de que proporcionara información sobre la existencia de bienes inmuebles a nombre del contribuyente EN VIVO RADIO TV, S.A. DE C.V. a fin de conocer algún domicilio del contribuyente; sin que se hubiere logrado su localización, y al no obtener respuesta, se procedió al aseguramiento precautorio de las cuentas bancarias de conformidad con la fracción II del artículo 40-A del Código, mediante oficio de fecha AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-122/2015 de fecha 04 de Junio de 2015 dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitando aseguramiento de las cuentas bancarias que se encuentren abiertas a su nombre de las Instituciones Bancarias BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HSBC MEXICO, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., hasta por un monto de \$ 72,000.00 monto que corresponde al presunto adeudo fiscal a cargo del contribuyente, a fin de garantizar el interés del Fisco Federal, mismo que en su conjunto no supera el monto del adeudo fiscal presunto determinado provisionalmente."

#### II. DETERMINACION PRESUNTIVA

Presunto Adeudo fiscal, que esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 40-A, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, artículo 56 fracción IV determinó provisionalmente como sigue:



Gobierno de  
**Coahuila**



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

Debido a que el contribuyente revisado EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V. se colocó en la causal de determinación presuntiva del Valor de Actos por los que deba pagar contribuciones establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no se localizó en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con ello el inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad, se procedió a determinar presuntivamente el Valor de actos o actividades, sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir de la información obtenida por esta Autoridad Fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación y proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, determinándose en forma presuntiva el adeudo fiscal a cargo del contribuyente revisado como sigue:

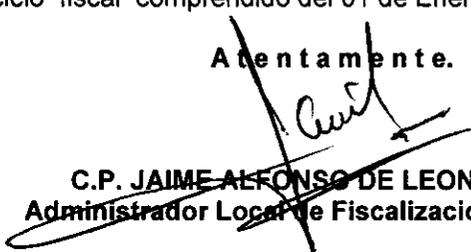
A) Impuesto al Valor Agregado

Valor de Actos o Actividades	450,000.00
Por: Tasa	16%
Resultado Presunto	72,000.00
Menos: Impuesto al valor Agregado Acreditable	0.00
Igual: Impuesto a Cargo	\$ 72,000.00

Adeudo Fiscal provisional a cargo del contribuyente \$ 72,000.00 (setenta y dos mil Pesos 00/100 M.N.)

Cabe mencionar que la cantidad determinada en el presente aseguramiento precautorio de cuentas bancarias de ese contribuyente, no constituye una resolución definitiva, sino que únicamente corresponde al monto determinado provisionalmente por esta autoridad fiscalizadora respecto del presunto adeudo fiscal que tiene a su cargo en materia de los impuestos: Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

**A t e n t a m e n t e.**

  
**C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO**  
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo.



**NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V. -----  
**ACTIVIDAD:** CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET --  
**DOMICILIO:** CUAHUTEMOC No. 1790, FRACC RESIDENCIAL LOS PINOS III SECTOR, C.P. 25204 -----  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA ----- **R.F.C.:** VRT130611450-----  
**OFICIO:** 035/2015 ----- **EXP.:** VRT130611450----- **CLASE:** ACTA DE ASEGURAMIENTO  
**PRECAUTORIO**-----

Hoja No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 15 de junio de 2015 el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, notificador adscrito a la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE SALTILLO, de la ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION de la ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, de la ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, se constituyó en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en Arteaga, Coahuila, domicilio de la autoridad fiscal, con el objeto de levantar la presente acta de aseguramiento precautorio de cuentas bancarias: -----

**CONSIDERANDO ÚNICO.** -----

Que el contribuyente EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V., con clave en el registro federal de contribuyentes VRT130611450, toda vez que su conducta se ubica en la causal prevista en la fracción III, del artículo 40 del Código Fiscal de la Federación; en virtud de que se encuentra desaparecido del domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con domicilio ubicado en CUAHUTEMOC No. 1790, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS III SECTOR, C.P. 25204, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo cual se conoció los días 5, 11 y 19 de febrero de 2015, momentos en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden GRM0501008/15 contenida en el oficio número 035/2015, de fecha 4 de Febrero de 2015, emitido por el C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonó en ese lugar, y al no localizarlo, se procedió a circunstanciar en actas de hechos levantadas los días 5, 11 y 19 de febrero de 2015 dicho acontecimiento. ----

Posteriormente, la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-074/2015 de fecha 5 de febrero de 2015 dirigido a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, con sede en Coahuila de Zaragoza del Servicio de Administración Tributaria solicitó acta circunstanciada de la verificación del domicilio, y al no ser localizado el contribuyente y no existir aviso de cambio de domicilio fiscal ante esa unidad administrativa; posterior a lo cual, la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitó datos del domicilio a la Superintendencia de Zona de Saltillo de la Comisión Federal de Electricidad con oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-072/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, quien contestó que no encontró ninguna información; dicha Administración Local de Fiscalización de Saltillo por oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-073/2015 de fecha 5 de febrero de 2015 solicitó datos del domicilio a Aguas de Saltillo, S.A de C.V., quien informó no encontrar registro alguno; la Administración Local de Fiscalización de Saltillo solicitó información sobre bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad en Saltillo con oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-075/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, quien informó no encontrar propiedad inscrita en los municipios de Saltillo, Arteaga, General Cepeda y Ramos Arizpe, lo anterior a fin de que proporcionaran información sobre la existencia de algún domicilio del contribuyente EN VIVO RADIO TV, S.A. DE C.V.; sin que se hubiere logrado su localización, y al no obtener respuesta, se procede al aseguramiento precautorio de conformidad con la fracción III del artículo 40 del Código Fiscal de la Federación. -----

Por lo anterior, y ya que existe impedimento u oposición, esta autoridad decreta la medida de apremio prevista en el artículo 40 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación, por lo que ordena el Aseguramiento Precautorio de todas sus cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en las instituciones de crédito: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HSBC MEXICO, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., a nivel nacional.

Pasa a la hoja No. 2



**NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V. -----  
**ACTIVIDAD:** CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET --  
**DOMICILIO:** CUAHUTEMOC No. 1790, FRACC RESIDENCIAL LOS PINOS III SECTOR, C.P. 25204 -----  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA ----- **R.F.C.:** VRT130611450-----  
**OFICIO:** 035/2015 ----- **EXP.:** VRT130611450----- **CLASE:** ACTA DE ASEGURAMIENTO  
**PRECAUTORIO**-----

Hoja No. 2

**IDENTIFICACION DEL NOTIFICADOR EN LA PRESENTE ACTA.**-----

Para efectos de la presente acta el notificador REYES MARTINEZ OSORNIO, se identificó con su constancia de Identificación oficial como sigue:-----

<b>NOMBRE DEL AUDITOR</b> -----	<b>No. DE OFICIO</b> -----	<b>CON CARACTER DE</b>
REYES MARTINEZ OSORNIO-----	ACF/ALFS-0038/2015-----	AUDITOR-----
<b>No. DE FILIACION</b> -----	<b>FECHA DE EXPEDICION</b> -----	<b>FECHA DE EXPIRACION</b> -----
MAOR-471026-----	7 de enero de 2015-----	31 de diciembre de 2015-----

El C. REYES MARTINEZ OSORNIO, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Clausulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones IV, VI, y XXXIV y antepenúltimo párrafo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014.-----

En dicho documento identificatorio aparecen sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y las firmas autógrafas del auditor y del titular que lo expidió.-----

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.**- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los que en ella participaron, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 9:45 horas del día 15 de junio de 2015; expidiéndose la presente acta de aseguramiento precautorio, después de firmar todos los que intervinieron en ella y quisieron hacerlo.-----

**CONSTE.**-----

**FE DE ERRATAS.**- Todo lo testado en la presente acta "NO VALE".-----

POR LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA

C. REYES MARTINEZ OSORNIO



**“2015, Año de la lucha contra el Cáncer”**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE SALTILLO**

**AFG-ACF/ALS-OF-465/2015**

**Exp.: VRT130611450**

**R.F.C.: VRT130611450**

HOJA No. 1

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 15 de junio de 2015, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 035/2015 del 4 de febrero de 2015, mediante el cual se solicita la información y documentación que en él se indica, a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto el contribuyente EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V., como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, considerando que el contribuyente EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V., con clave en el registro federal de contribuyentes VRT130611450, toda vez que su conducta se ubica en la causal prevista en la fracción III, del artículo 40 del Código Fiscal de la Federación; en virtud de que se encuentra desaparecido del domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con domicilio ubicado en CUAHUTEMOC No. 1790, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS III SECTOR, C.P. 25204, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo cual se conoció los días 5, 11 y 19 de febrero de 2015, momentos en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden GRM0501008/15 contenida en el oficio número 035/2015, de fecha 4 de febrero de 2015, emitido por el suscrito C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonó en ese lugar, y al no localizarlo, se procedió a circunstanciar en actas de hechos levantadas los días 5, 11 y 19 de febrero de 2015 dicho acontecimiento.

Posteriormente, la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-074/2015 de fecha 5 de febrero de 2015 dirigido a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, con sede en Coahuila de Zaragoza del Servicio de Administración Tributaria solicitó acta circunstanciada de la verificación del domicilio, y al no ser localizado el contribuyente y no existir aviso de cambio de domicilio fiscal ante esa unidad administrativa; posterior a lo cual, la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitó datos del domicilio a la Superintendencia de Zona de Saltillo de la Comisión Federal de Electricidad con oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-072/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, quien contestó que no encontró ninguna información; dicha Administración Local de Fiscalización de Saltillo por oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-073/2015 de fecha 5 de febrero de 2015 solicitó datos del domicilio a Aguas de Saltillo, S.A de C.V., quien informó no encontrar registro alguno; la Administración Local de Fiscalización de Saltillo solicitó información sobre bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad en Saltillo con oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-075/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, quien informó no encontrar propiedad inscrita en los municipios de Saltillo, Arteaga, General Cepeda y Ramos Arizpe, lo anterior a fin de que proporcionaran información sobre la existencia de algún domicilio del contribuyente EN VIVO RADIO TV, S.A. DE C.V.; sin que se hubiere logrado su localización, y al no obtener respuesta, se procede al aseguramiento precautorio de conformidad con la fracción III del artículo 40 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, y ya que existe impedimento u oposición, esta autoridad decreta la medida de apremio prevista en el artículo 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, por lo que ordena el Aseguramiento Precautorio de todas sus cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de



**“2015, Año de la lucha contra el Cáncer”**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE SALTILLO**

**AFG-ACF/ALS-OF-465/2015**

**Exp.: VRT130611450**

**RFC: VRT130611450**

HOJA No. 2

dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en las instituciones de crédito: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HSBC MEXICO, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., a nivel nacional, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo, fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal Federal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Notifíquese por estrados el acta de aseguramiento precautorio de cuentas bancarias de fecha 15 de junio de 2015, a nombre de EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V., mediante la cual se precisan las razones por las cuales se realiza dicho aseguramiento que en ella se indican, a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto el contribuyente EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V., como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.



Gobierno de  
**Coahuila**



Un Estado con  
**ENERGIA**  
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



**"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE SALTILLO**

**AFG-ACF/ALS-OF-465/2015**

**Exp.: VRT130611450**

**RFC: VRT130611450**

HOJA No. 3

**Tercero.- CÚMPLASE.**

**Atentamente.**

**El Administrador Local de Fiscalización de Saltillo**

**C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO**



Gobierno de  
**Coahuila**



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

**ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION**

CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. AFG-ACF/ALS-OF-467/2015

CONTRIBUYENTE: EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: VRT130611450  
DOMICILIO FISCAL: CUAHUTEMOC No. 1790 FRACC RESIDENCIAL LOS PINOS III  
SECTOR, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GRM0501008/15  
NUMERO DE OFICIO: 035/2015  
FECHA DE OFICIO: 4 de Febrero de 2015  
EXPEDIENTE: VRT130611450

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 15 de junio de 2015, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; el Notificador C. REYES MARTINEZ OSORNIO, se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALFS-0038/2015, de fecha 7 de Enero de 2015, con vigencia del 7 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con número de filiación MAOR-471026, expedida por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de junio de 2015 emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el acta de aseguramiento precautorio de cuentas bancarias, de fecha 4 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la

Pasa a la hoja No. 2

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

**ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION**

CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. AFG-ACF/ALS-OF-467/2015

CONTRIBUYENTE: EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: VRT130611450  
DOMICILIO FISCAL: CUAHUTEMOC No. 1790 FRACC RESIDENCIAL LOS PINOS III  
SECTOR, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GRM0501008/15  
NUMERO DE OFICIO: 035/2015  
FECHA DE OFICIO: 4 de Febrero de 2015  
EXPEDIENTE: VRT130611450

HOJA No. 2

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y XXXIV, y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014. **Conste.**

**El Notificador.**



---

C. Reyes Martínez Osornio